



Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064
Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina
Mail: muniaguaray@gmail.com



Aguaray (S), 26 SEP 2024

RESOLUCION N° 2016 - 024

VISTO:

El Evento denominado Cantata a Santa Teresita, el Contrato de Servicio Eventual de Actuación Artística celebrado entre la Municipalidad de Aguaray y el Sr. Morales, Ramiro Rolando D.N.I. N° 29.892.198, y la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Fiesta Patronal de nuestra Ciudad en Honor Santa Teresita del niño Jesús, se llevará a cabo una Cantata a nuestra patrona, a llevarse a cabo el día 29 de septiembre, en el predio parroquial a partir de las 12:00 Hs.-

Que, se solicitó la autorización correspondiente para contratar el Servicio de Actuación Artística del Sr. Morales, Ramiro Rolando D.N.I. N° 29.892.198, a partir de las 12:00 del día 29/09/024 hasta las 00:00 del día 30/09/024, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el contrato adjunto a la presente.-

Que, este tipo de manifestación artística viene a formar parte de las más claras expresiones de las culturas, religión y costumbres de nuestro pueblo.-

Que, por todo lo precedentemente mencionado, es que corresponde dictar el presente acto administrativo, con el fin de contar con un instrumento legal que justifique las erogaciones a producirse. -

POR ELLA:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES
QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA
ORGÁNICA MUNICIPAL – LEY N° 7.936.-

R E S U E L V E

Art. N°1.- **APROBAR** El Contrato de Servicio Eventual por Actuación Artística, celebrado entre la Municipalidad de Aguaray y el Sr. Morales, Ramiro Rolando D.N.I. N° 29.892.198, que pasa a formar parte de la presente. -

Art. N° 2º.- **AUTORIZAR** a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-

Art. N°3.- La presente resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno o de competencia, en referencia al art N° 37 de la carta orgánica municipal ley N° 7.936.-

Art. N°4.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

Art. N°5.- De forma.-

